

RESOLUCION No 761

VISTO:

El Decreto Nacional N° 343/19 por el cual se convocan a elecciones nacionales para el día 27 de Octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Corrientes dentro de las atribuciones y deberes propios de la naturaleza y competencia municipal, en el Artículo 225 inciso 3) establece que los Municipios deben "*Convocar a los comicios para la elección de autoridades municipales*";

Que de conformidad al artículo 26 inciso 16 de la Carta Orgánica de Santo Tome es facultad del Intendente Municipal proceder a la convocatoria de las elecciones municipales;

Que el CODIGO ELECTORAL PROVINCIAL, Decreto Ley No 135 del año 2001, con sus modificaciones, establece un plazo de noventa días previos a la elección para proceder a su convocatoria (artículo 54);

Que es conveniente la unificación de las elecciones de concejales municipales con las fijadas a nivel nacional, en el marco de la ley de simultaneidad de las mismas y el CODIGO ELECTORAL NACIONAL;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Convocar a elección popular, conjuntamente con las elecciones nacionales fijadas para el día 27 de Octubre del presente año, para la renovación de los integrantes del Concejo Deliberante del Municipio de Santo Tome que vencen su mandato el 10 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Establecer que se elegirán tres (3) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes y que para la adjudicación de los cargos se aplicará el sistema de representación proporcional D'Hont, de conformidad a la legislación electoral vigente.

ARTÍCULO 3º: Adoptar a los efectos de la elección convocada por la presente, las disposiciones de la Ley No 15.262/59 de simultaneidad de elecciones, su decreto reglamentario y demás normativa nacional electoral aplicable.-

ARTÍCULO 4º: Comunicar al Ministerio de Gobierno y Justicia, Subsecretaria de Asuntos Municipales de la Provincia de Corrientes, a la Junta Electoral Provincial y al Juzgado Federal con competencia electoral.

ARTICULO 5: Comuníquese, regístrese, pase al Concejo Deliberante a sus efectos, publíquese y archívese.-

SANTO TOME, 23 de julio de 2019.-

C. P. ACUÑA ALVARO FEDERICO
Secretario de Economía
Municipalidad de Santo Tomé



Esc. Mariano B. Garay
Intendente
Municipalidad de Santo Tomé
Corrientes

Presentado en Secretaría _____ hoy 27 JUL 2019
de _____ a las 10.10 hs ()
horas _____ copias y _____ firma de letrado. CONSTE

